

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 029-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de enero de 2024.

### VISTOS:

La Carta N° 006-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024; Informe N° 0016-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024; Oficio N° 0022-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024; Acuerdo N° 043-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 006-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024, el Secretario General, comunica que el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó aprobar la participación en el programa en Dirección y Gestión de Universidades, a ser realizado por la UNIR – LA UNIVERSIDAD EN INTERNET para lo cual Vicepresidencia Académica debe realizar las coordinaciones correspondientes a fin de concretar la ejecución antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 0016-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES**, solicitado por Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 0022-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024, Vicepresidencia Académica, presenta al Pleno de Consejo de Comisión la propuesta de "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 043-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo a folios cinco (05).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo Vicepresidencia Académica.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

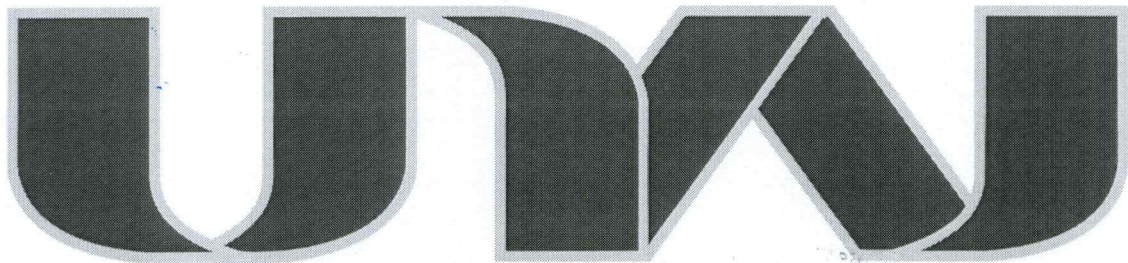
I-92-0006-2024



Página 1 de 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29074  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**PLAN DE CAPACITACION PARA PERSONAL  
ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN  
DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES**

**2024**

**JULIACA – PERÚ**







## PLAN PARA CAPACITACION EN DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES 2024

### I. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca, tiene como política institucional, asegurar una formación integral de calidad para los estudiantes, para fomentar una generación de conocimiento científico para una rápida respuesta a las demandas sociales y futuros desafíos, con un enfoque de responsabilidad e identidad socio – cultural, para la implementación de una mejora continua y de constante actualización es necesario brinda capacitaciones para la mejorar el desempeño del personal académico y administrativo a través del cierre de brechas, desarrollo de competencias y conocimientos, con el fin de cumplir objetivos estratégicos de la UNAJ.

Por lo antes indicado, el presente Plan de capacitación busca contribuir al fortalecimiento de las competencias de alta dirección de la parte académica y administrativa, y al personal que apoya de manera directa que ejecuta los procesos, de la educación superior del futuro, excelencia académica, revolución digital, nuevos modelos de gobierno y desarrollo de planes de estudios enfocados a las competencias y profesiones que demanda el mercado laboral.

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa – SINEACE.
- Estatuto de la UNAJ
- Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU
- Resolución de licenciamiento N° 097-2018-SUNEDU/CD
- Resolución de ampliación de licenciamiento N° 068-2021-SUNEDU/CD

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Brinda capacitación a alta dirección y el personal de apoyo de la parte académica y administrativa para el cierre de brechas, desarrollo de competencias y conocimientos en la dirección y gestión de Universidades

#### Objetivos específicos

1. Descubrir los diferentes Modelos de Gobierno en la Educación Universitaria
2. Conocer cómo integrar la mentalidad digital en la educación superior
3. Estudiar cómo utilizar la innovación y tecnología para conseguir la excelencia
4. Docente, investigadora y de gestión
5. Compartir las mejores prácticas de adaptación de los Planes de Estudio a las nuevas
6. Profesiones que demanda la Sociedad
7. Conocer las distintas fórmulas de captación, desarrollo y fidelización



8. del talento docente e investigador
9. Analizar los distintos modelos de excelencia de investigación y transferencia
10. Conocer cómo impulsar la creación de redes y emprendimiento universitario para reducir la brecha Universidad-Empresa
11. Descubrir cómo gestionar la reputación de las universidades
12. Aprender las nuevas técnicas de branding omnicanal como fórmula de posicionamiento e interacción en la nueva era digital

#### IV. ORGANIZACIÓN

Vicepresidencia Académica y la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento a los lineamientos en materia de capacitación.

#### V. DIRIGIDO

La presente capacitación está dirigido para los siguientes directivos y personal de apoyo:

1. Dr. Edelfré Flores Velásquez - Presidente de la Comisión Organizadora.
2. Dr. Arrufo Alcántara Hernández - Vicepresidente Académico.
3. Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño - Vicepresidente de Investigación.
4. Dr. Noe Benjamín Pampa Quispe - Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
5. Dr. Lucio Ticona Carrizales - Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.
6. Dr. Vilma Sarmiento Mamani - Coordinadora de la Facultad de Ciencias de las Ingenierías.
7. Abog. José Luis Pacheco Cáceres - Secretario General
8. Abog. José Walter Cuba Pino - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
9. Econ. José Luis Velarde Choque - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
10. Lic. Zosimo Astoquilca Poma - Director General de Administración.
11. Héctor Percy Pajsi Bautista - Jefe de la Oficina de Presupuesto.
12. Abog. Celso Víctor Benito Sagua - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
13. C.P.C María José López Arcana - Especialista Académico.



#### VI. CONTENIDO DE LA CAPACITACION :

##### MÓDULO 1 - LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL FUTURO

- Diagnóstico de la situación actual
- La revolución ya está en marcha
- Estructura organizativa de la educación superior
- Planes de Estudio de la Sociedad Digital
- El Docente del Siglo XXI
- Innovación y tecnología: la revolución digital en la Universidad

##### MÓDULO 2 - EL BUEN GOBIERNO EN LAS UNIVERSIDADES: OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS

- Las claves de un buen gobierno en la universidad
- Las buenas prácticas recientes
- Dos exigencias irrenunciables: autonomía y rendición de cuentas
- Los hechos incontrovertibles





- ¿Qué modelos concretos?
- ¿Cómo y de qué rendir cuentas?

### **MÓDULO 3 - CÓMO CONSEGUIR LA EXCELENCIA EN LA UNIVERSIDAD**

- Innovación y Calidad en la docencia universitaria
- La Transferencia: el eterno dilema de la cooperación Universidad-Empresa
- Retos e impacto de la internacionalización

### **MÓDULO 4 - LIDERAZGO DEL DIRECTIVO UNIVERSITARIO**

- Mentalidad digital en la educación superior.
- Habilidades y competencias del directivo universitario del XXI.

### **MÓDULO 5 - LA GESTIÓN DEL TALENTO EN LAS UNIVERSIDADES**

- ¡Cómo conseguir un equipo docente e investigador preparado y comprometido: selección, promoción y desarrollo.
- ¡Ejemplos de buenas prácticas: El Modelo de Validación de Docentes de UNIR como práctica de éxito.

### **MÓDULO 6**

#### **EL MARKETING ES LA HERRAMIENTA: LA REPUTACIÓN ES EL RESULTADO**

- De la reputación corporativa a la reputación institucional: ¿Por qué y cómo gestionar la reputación de las universidades?
- Marketing digital en las universidades: claves para su mejora

#### **DURACIÓN:**

- 23 semanas

#### **SESIONES EN LÍNEA EN DIRECTO**

- Los alumnos podrán interactuar con profesores y resto de participantes

#### **PONENTES EXPERTOS EN GESTIÓN, INNOVACIÓN Y LIDERAZGO UNIVERSITARIO**

- 34 ponentes
- 13 casos prácticos

#### **9 SESIONES MAGISTRALES DE PRESTIGIOSOS EXPERTOS EN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- Buen Gobierno
- Gestión y Planificación
- Calidad
- Gestión del Talento
- Investigación
- Transferencia de Conocimiento
- Reputación Universitaria

## **VII. Costos de Directo de Capacitación**



CUADRO DE COSTOS PARA EL CURSO DE CAPACITACION DENOMINADO "DIRECCION Y GESTION DE UNIVERSIDADES"				
SEGMENTACION POR AREA	COSTO POR PERSONA	TIPO DE CAMBIO	CANTIDAD	TOTAL COSTO DIRECTOS
03 Alta Dirección 03 Decanos De Facultad 01 Especialista Académico	US\$. 600.00	3.723	07	S/. 15, 636.60
06 Directivos del área Administrativa	US\$. 600.00	3.723	06	S/. 13, 402.80

### VIII. Evaluación

La capacitación será evaluada por Vice Presidencia Académica y la Unidad Recursos Humanos de acuerdo a los lineamientos de capacitación establecidos en el marco vigente.

Juliaca, Enero del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
VICE-PRESIDENCIA ACADÉMICA  
COMISION ORGANIZADORA  
*[Firma]*  
Cecilia Alcántara Hernández  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO